

# Se rompió la palabra transparencia de tanto usarla

ESTHER CRUCES BLANCO

*El vocablo transparencia aparece últimamente con asiduidad en todo tipo de noticias periodísticas, debates públicos, conversaciones privadas y en los ámbitos diarios de trabajo de muchos españoles; la palabra va acompañada de calificativos y acepciones y parece que se emplea con un valor taumátúrgico para los males que afectan al país. Pero la palabra "transparencia" está manida y ajada, y de tanto repetirla sin saber muy bien para qué ni por qué está cerca de ser un vocablo vacuo; le puede suceder como en aquella copla de Rocío Jurado: "Se nos rompió el amor de tanto usarlo...., de tanto loco abrazo sin medida... Se nos quedó en las manos un buen día...". Y todo ello sin que aún se haya disfrutado en España de lo que supone la transparencia y el acceso a la información y a los documentos públicos. Y si de de todo esto se trata, inevitablemente estamos hablando de los archivos*





La letanía de propuestas sobre la transparencia es de lo más variopinta, unos piensan que se han de “tomar medidas de transparencia”, otros consideran la transparencia como un instrumento de conciliación en un divorcio, en este caso entre los partidos políticos y los ciudadanos (el vicesecretario general del PSOE andaluz aseguró, 17-febrero-2013, que “la principal tarea” que tiene el partido ahora es “volver a conciliar a los ciudadanos con la democracia” y “eso solo tiene un camino, que es la transparencia y la coherencia”), otros propugnan un necesario compromiso con la obligación de la transparencia, para otros la transparencia es una solución, y a otros les parece un producto de limpieza (el presidente del PP de Andalucía presentó, 8-febrero-2013, una serie de medidas de transparencia dirigidas tanto a los partidos políticos como a la administración que supondrán “una auténtica revolución que garantice la limpieza de la vida política andaluza”), y muchos opinan que la transparencia es prioritaria para cambiar la imagen que hoy se tiene de la clase política tras los numerosos casos de corrupción. En cualquier caso a más de un ciudadano le puede parecer cierta esta afirmación: “Los políticos

nos están robando las palabras más dignas del diccionario: honestidad, austeridad, transparencia, regeneración” (Román Orozco. El País. 11-febrero-2013).

Pero ¿de qué se está hablando en realidad?, probablemente de todo a la vez, quizá todas las afirmaciones y propuestas sobre la transparencia sean ciertas. Pero la necesidad más inmediata en relación con la transparencia quizá sea dar respuesta a esta pregunta planteada por Access Info <<http://www.access-info.org/es>>: What is going on in Spain? (27-febrero-2012). Asimismo todas las informaciones y documentos que analizan el “hecho de la transparencia” parecen traslucir la idea de que sean transparentes los otros; casi nunca esa responsabilidad de la transparencia recae sobre quien dogmatiza, pues si bien es necesario conocer y acceder a la información generada por las administraciones públicas, también lo es a la producida por los partidos políticos y las fuerzas sociales (las organizaciones sindicales, confederaciones de empresarios), así como de todos aquellos que se nutren con fondos públicos. Por ello el Grupo de Estados Contra la Corrupción del Consejo de Europa (GRECO) advirtió en 2009 que los

partidos políticos en España no están sometidos a las normas que regulan el acceso libre a la información, y en este sentido los informes del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, sobre el anteproyecto de la ley de transparencia, aconsejan más limitaciones y control sobre las formaciones políticas. Porque el sometimiento de todo este elenco de formaciones públicas y privadas a la ley y normas sobre transparencia supone que estos entes no solo estarían afectados por la transparencia (publicación de las cuentas, contratos, retribuciones, etc.) sino también al acceso a la información, de manera que cualquier ciudadano podría solicitar documentación al igual que en el caso de la administración pública. Y tal vez como muchos ciudadanos aspiran –por el ahorro que supondría y por la adecuación al Derecho Administrativo como garantía– con una ley de transparencia habría contratación de personal de confianza pero con toda seguridad sería más limitada que en la actualidad. Y desde luego en este debate sobre quiénes han de estar sujetos a las medidas sobre la transparencia los expertos entienden que la Corona debería estar incluida en la ley de transparencia, pero también las empresas, los bancos, los equipos de fútbol...

No cabe duda de que la existencia de una ley de transparencia y su desarrollo normativo puede mejorar el panorama actual en España, pero junto a ello se ha de cambiar la mentalidad de los gobernantes y de los ciudadanos, se ha de modificar la cultura de la permisividad, trocar la actitud de contemplar con cierto gozo a quien defrauda, se ha de subvertir la admiración hacia los listillos, hacia quienes hacen dinero sin esfuerzo, hacia esos que alardean

de conseguir mucho y rápido “pastuqui” –Francisco Correa dixit, julio-2009–, destruir la pasividad hacia la corrupción. En algunos estados con larga tradición en el ejercicio de conocer información y documentos de distintas organizaciones existe “un contrato social por la transparencia. No solo de las instituciones sino de los individuos. Y no solo de quien ocupa un puesto público, sino de todos los ciudadanos” (John Wayne, Salander y España. Víctor Lapuente. El País. 4-II-2013). Igualmente, en la actualidad, con el apoyo de las tecnologías de la información, la sociedad exige mayor transparencia y control sobre las instituciones y los responsables públicos.

No cabe duda que las leyes de transparencia son necesarias, pueden ser un buen antídoto contra la corrupción y permiten generar confianza; no obstante, una ley de transparencia no garantiza conocer la Caja B, ni detectar a quienes actúan dentro de las administraciones públicas sin pertenecer a las mismas –asesores y

todo tipo de personajes que pululan en ellas y deciden sin estar sometidos al Derecho Administrativo– pues todo ello no se vincula a procedimiento alguno y por lo tanto no deja rastros documentales, o al menos no aquellos que luego han de ser pruebas fehacientes y no refutables. Tal vez una ley

de transparencia debería contemplar toda esa producción documental generada fuera de los procedimientos reglados públicos o privados y dictar normas para su inclusión en los archivos correspondientes. Con estos supuestos la corrupción



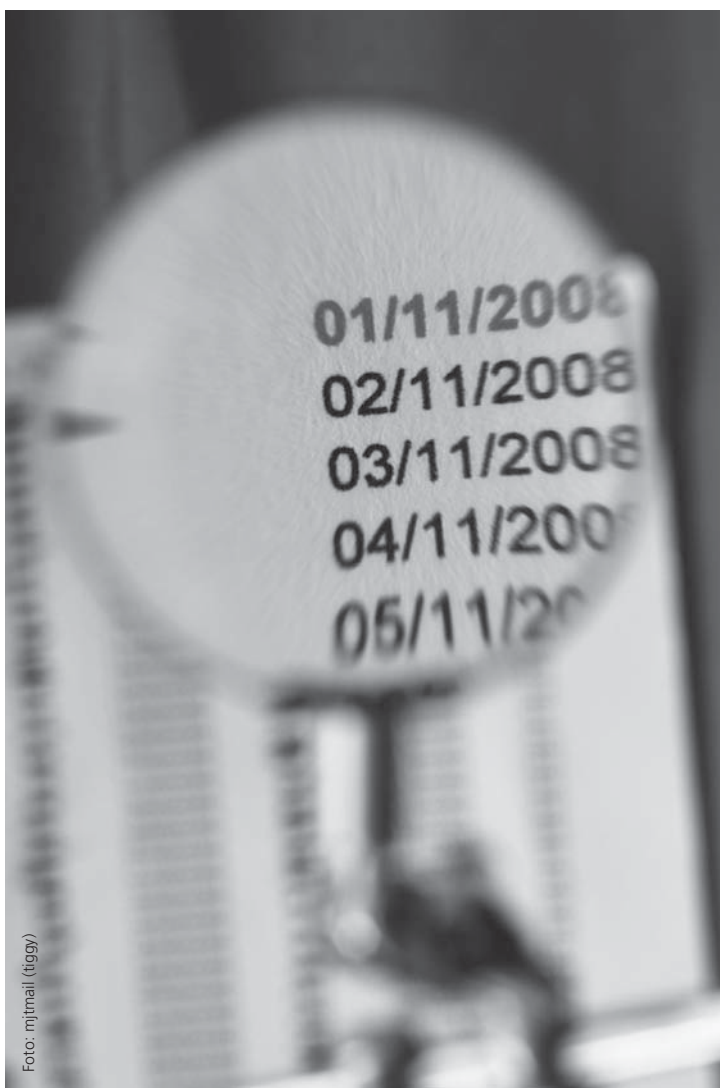
no cesaría (¿o sí?) pero sería más difícil de ocultar. El profesor Emilio Guichot no cree que la ley de transparencia sea un antídoto contra la corrupción pero sí “un instrumento clave” para luchar contra ella (El País. Andalucíadomingo. 17-febrero-2013).

Pero una vez más se ha de afirmar que no puede existir la transparencia, ni puede ser cumplida ninguna ley o norma sobre transparencia y acceso sin la existencia de archivos, de todo tipo, y una red de archivos, desde los de oficina o de gestión –verdadero campo de batalla de la transparencia, los

destacables cambios que los archivos y la Archivística tuvieron tras la II Guerra Mundial –momentos en los que se consolidan los principios de la Archivística–, entre ellos se formula el principio de transparencia. Los archivos son inherentes a la transparencia, tanto en la forma de actuar de los archiveros, como en lo que comporta la adecuada gestión documental, pero desde luego la transparencia está imbricada en el quehacer y en la garantía proporcionada por los archivos. ¿Tal vez por eso no se ejecutan todas las leyes y disposiciones existentes en España

gobierno. La transparencia y el acceso no son posibles sin la existencia de archivos, ¡ARCHIVOS!, no cúmulos de documentos en cualquier lugar de una institución pública o cientos de “archivos” y “capetas” en ordenadores. Archivos gestionados por profesionales, por archiveros, de forma que los documentos no queden al parir de lo que con ellos hagan las cabras, porque este animal –ayudado a veces por roedores y xilófagos de toda especie, y de millones de microorganismos– es el aliado perfecto de la corrupción y de la falta de transparencia. Recordemos esta noticia (29-junio-2012): La documentación del ayuntamiento de Benadalid (Málaga) sobre subvenciones de la Junta sin justificar “se la habían comido las cabras” <[www.revis-taelobservador.com](http://www.revis-taelobservador.com)>, con este comunicado el CEDER (Centro de Desarrollo Rural) pretendía desentenderse de la actuación de su gerente, a quien la fiscalía le imputa delitos por malversación, falsedad de documento público y fraude de subvenciones. No hay documentos porque no hay archivo y como no hay pruebas, ¿no hay delito? Que las cabras fueran quienes tuvieran acceso al archivo tiene sus ventajas.

Se ha de recordar que la aplicación en la gestión documental, y por ende en los archivos, de la Norma ISO 26000 supone abordar los “principios de responsabilidad social”, siendo uno de ellos la transparencia. La aplicación de esta Norma implica que una organización puede llegar a ser transparente, tanto en sus decisiones y actividades como a la hora de revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable. Y para ello la información debe estar disponible y ser fácilmente accesible. En este sentido el Parlamento europeo considera “un



archiveros ahí son el cuerpo de zapadores– hasta los archivos históricos garantes de la custodia permanente de pruebas. Hace muchos años, tras los

sobre materia de documentos, archivos y patrimonio documental?, quizá si se cumplirán casi huelga una ley de transparencia, acceso y buen

derecho fundamental que los representantes de la sociedad civil y las empresas tengan acceso a las instituciones para trasladar sus intereses, recabar

afirmación de que “las sociedades verdaderamente transparentes no lo son porque sus organismos públicos se dediquen a volcar toneladas de in-

dando al periodista o al ciudadano un estatus de observador privilegiado de lo que ocurre en las administraciones públicas y en las relaciones de estas



E. Guichot. Foto: J. Prieto

información, defender su situación o solicitar cambios en la normativa que les afecta”.

Pero sin que este sea el lugar para ello –la diferencia entre información y documentos– habría que dejar claro que la transparencia no puede estar solo vinculada a conocer y acceder a información, sino a los propios documentos –ambos elementos pueden ser proveídos por un archivo que funcione adecuadamente– pues se puede caer en la perversión de que los Gobiernos, las administraciones públicas, los partidos políticos, etc. informen pero que no prueben esta información con documentos, y ello está en relación con la

formación en su página web –por cierto, presentada de forma antiestética y usando una jerga ininteligible para el común de los mortales– que es lo que suelen hacer nuestras instituciones. Son transparentes porque hay un acceso rápido y sencillo a información clave,

con los ciudadanos (John Wayne, Salander y España. Víctor Lapuente. El País. 4-II-2013).

Tal vez no haga falta crear más organismos ni agencias para velar por la transparencia, solo sería suficiente con que los archivos existieran y funcionaran adecuadamente. ■

### Más información

- Comisión pro Acceso. [http://www.proacceso.cl/pagina\\_noticias](http://www.proacceso.cl/pagina_noticias)
- Transparencia Internacional. <http://www.transparencia.org.es/>
- GRECO. [http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/greco/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/greco/default_en.asp)
- Iniciativa Europea por la transparencia. [http://europa.eu/legislation\\_summaries/institutional\\_affairs/decisionmaking\\_process/ai0003\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/institutional_affairs/decisionmaking_process/ai0003_es.htm)
- GUICHOT REINA, E. “La transparencia en España: estado de la cuestión”. *El derecho a saber y el deber de la privacidad: el acceso a los documentos*. Tabula. 15 (2012)